



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 04 JUL. 2012

VISTO

La presentación formulada por la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología Dra. Teresita Alejandra ROJAS, en el marco del Plan de Recuperación y Fortalecimiento de las Capacidades Científicas-Tecnológicas de la UNCa, a los fines de otorgar subsidios destinados a la financiación de los proyectos de investigación y desarrollo inicio 2007 (Cierre de proyectos), inicio 2009 (4to. Financiamiento), inicio 2010 (3er. Financiamiento), Inicio 2011 (2do. Financiamiento) e Inicio 2012 (1er. Financiamiento) tramitado por Expediente N° 0759/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, han acordado solicitar al Consejo Superior se otorgue los subsidios para los proyectos de investigación y desarrollo, según Acta de fecha 17 de Abril del 2012, conformada por todos los Consejeros de Investigación de las diferentes Unidades Académicas.

Que se ha dado continuidad a la política de Evaluación Académica Externa de los proyectos de investigación con resultados que respaldan ampliamente la investigación que lleva a cabo nuestra Universidad.

Que es conveniente acompañar el Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico que lleva a cabo la Universidad, con una efectiva programación presupuestaria.

Que todos los proyectos a financiar han sido evaluados bajo el sistema WinSip, para informes avance y/o finales del programa de Incentivos.

Que con posterioridad a la evaluación de los informes de avance, y aplicados los criterios de asignación de subsidios por parte del Consejo de Investigación, se procede a solicitar la financiación correspondiente a:

- Proyectos Inicio 2007 bajo el concepto de "CIERRE DE PROYECTO"
- Proyectos Inicio 2009, 4to. Financiamiento.
- Proyectos Inicio 2010, 3er. Año de Financiación
- Proyectos Inicio 2011, 2do. Año de Financiamiento
- Proyectos Inicio 2012, 1er. Año de Financiamiento

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado un Plan de financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaría.

Que los proyectos tienen como fecha de ejecución efectiva el 1ero. De Enero de cada año calendario; en consecuencia, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y el Consejo de Investigación han acordado solicitar se reconozca las facturas comprendidas entre el 01 de ENERO de 2012 y la fecha del efectivo cobro de este subsidio.



Universidad Nacional de Catamarca

Por ello y de acuerdo al uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

EL CONSEJO SUPERIOR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 04 de julio de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1° :OTORGAR en concepto de subsidios de Investigación y Desarrollo la suma total de pesos UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 1.061.133) según montos que se indican por Anexo y año de inicio de los proyectos:

- **Anexo I** : Proyectos Inicio 2007 bajo el concepto de "CIERRE DE PROYECTO " por pesos SEIS MIL (\$ 6.000)
- **Anexo II** : Proyectos Inicio 2009, 4to. Año de Financiación, por pesos CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 48.780)
- **Anexo III** : Proyectos Inicio 2010, 3er. Año de Financiación, por pesos CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA (\$ 107.170)
- **Anexo IV** : Proyectos Inicio 2011, 2do. Año de Financiamiento por pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES (\$ 458.043)
- **Anexo V** : Proyectos Inicio 2012, 1er. Año de Financiamiento , por pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 441.140) detallados por Anexo , año de inicio y por Unidad Académica, conteniendo los datos de nombre del Proyecto, Director y Monto otorgado.

ARTICULO 2° : AUTORIZAR que las facturas cuyas fechas comprendidas entre el 01 ENERO 2012 y el efectivo cobro de este subsidio de investigación por Tesorería deberán ser consideradas para la rendición de cuentas de los subsidios de investigación de los Proyectos de I + D inicio 2007, 2009, 2010 y 2011 las facturas comprendidas entre el 2do. Semestre del año 2011 y el efectivo cobro del subsidio por Tesorería.

ARTICULO 3°: DISPONER que serán de aplicación sobre los Sres. Directores de Proyectos de I + D las normas de rendición de cuentas de uso en nuestra Universidad, hasta tanto se apruebe el Reglamento General de Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTICULO 4° : IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología , año 2012.

ARTICULO 5° : REGISTRAR. COMUNICAR a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.S. N° 007/2012

S. A. C. S.
E
C
A

Lic. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA